

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

### SOLICITANTE:

Nombres y apellidos	ING. SOBEYDA MADELAYNE MAZUELOS CHAVEZ
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TACNA
Oficina / Dirección / Área	ÁREA DE GESTION
Denominación de la contratación	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA METÁLICA CON PLANCHAS DE ALUZINC SOBRE TECHO DE OFICINAS DE ESPECIALISTAS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVAS CON CANALETA FLUVIAL
UBG	495 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Producto / Meta	495 Producto: 02/ Meta 07

### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la ejecución del servicio de acondicionamiento de cobertura metálica con planchas de aluzinc sobre el techo de las oficinas de especialistas, dirección y administrativas, incluyendo la instalación de canaleta pluvial, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de protección, seguridad y durabilidad en la infraestructura institucional, asegurando el adecuado manejo de las aguas pluviales y la conservación de los ambientes interiores.

### II. FINALIDAD PUBLICA

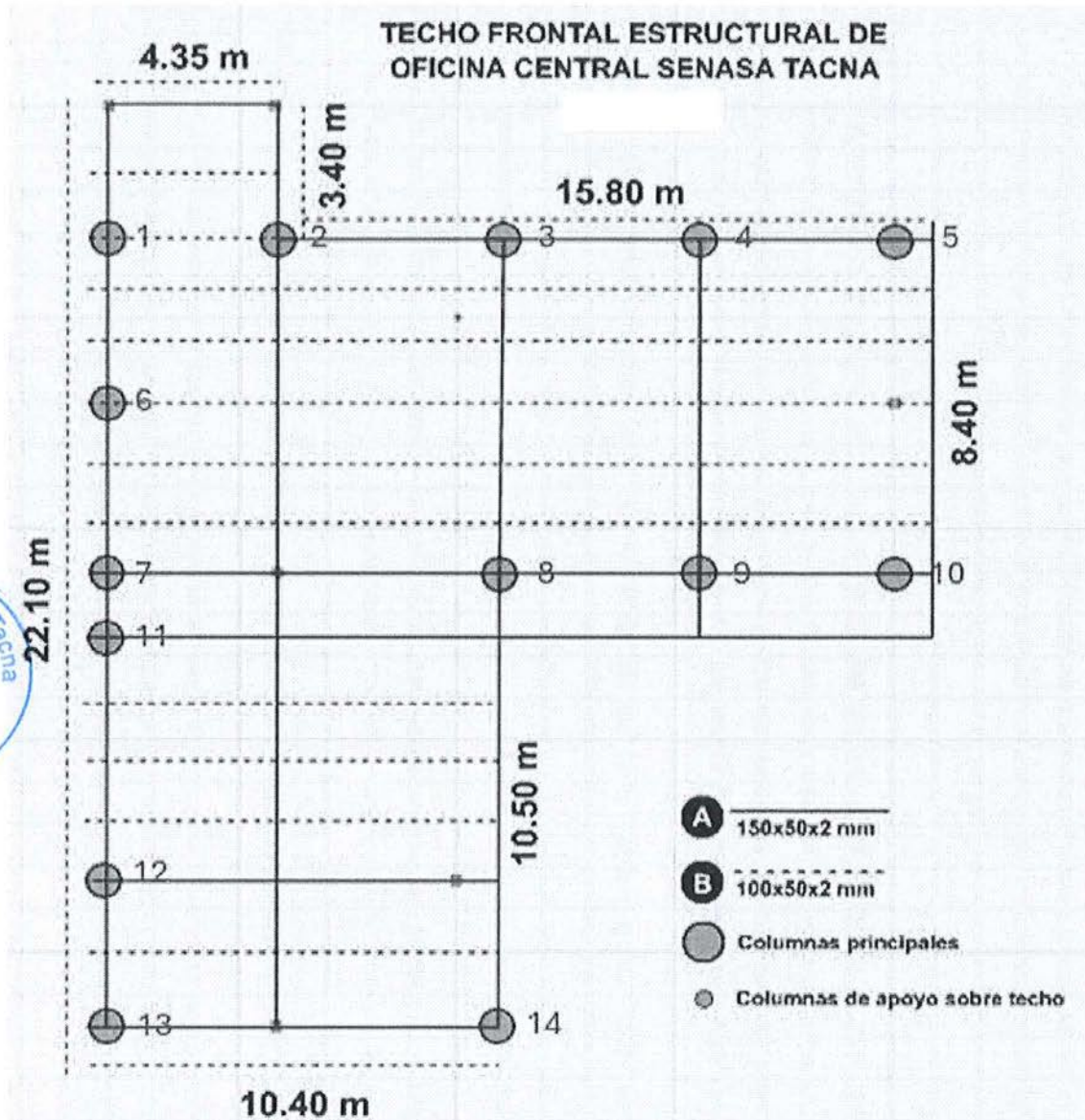
La presente contratación tiene por finalidad contribuir a la mejora y conservación de la infraestructura institucional, asegurando ambientes de trabajo adecuados, seguros y funcionales para el personal administrativo, de dirección y especialistas, mediante la instalación de una cobertura metálica con planchas de aluzinc y canaleta pluvial. Con ello, se busca garantizar la continuidad de las actividades institucionales, proteger los bienes y equipos, así como brindar condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones que la entidad presta en beneficio de la ciudadanía.



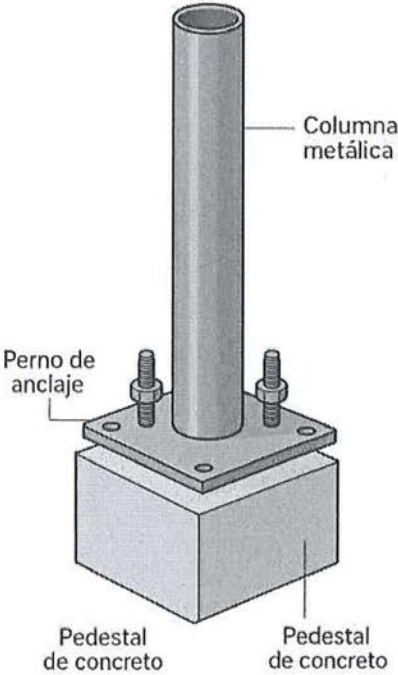
### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA METÁLICA CON PLANCHAS DE ALUZINC SOBRE TECHO DE OFICINAS DE ESPECIALISTAS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVAS CON CANALETA FLUVIAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

#### PLANO DE COBERTURA DE 293 M2

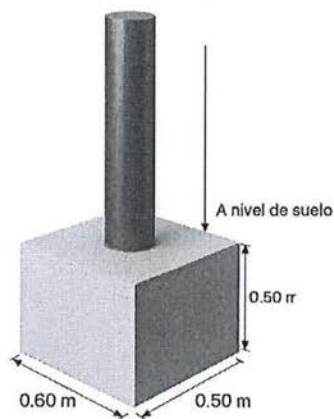


Características del servicio requerido:

SERV.	DETALLE DEL SERVICIO	Área Total
<p>SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA METÁLICA CON PLANCHA DE ALUZINC</p>	<p>El servicio de Acondicionamiento de cobertura metálica con plancha de Aluzinc sobre techo de oficinas de especialistas, dirección y administrativas con canaleta fluvial, sito en distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia Tacna y departamento de Tacna, el cual abarcará un área de cobertura total de 293 m<sup>2</sup>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro e instalación de cobertura de 293 m<sup>2</sup>.                      La cobertura es de Aluzinc TR4 con espesor 4 mm                      La parte superior e interior del Aluzinc debe ser color gris, plomo o color plata propio del aluzinc, no se aceptará otros colores.</li> <li>2. Se instalarán 14 columnas metálicas, de las cuales                     <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 13 columnas (N°01-13) sobre las columnas de concreto existente, con tubo redondo de 4" galvanizado con espesor de 3 mm, pintados con anticorrosivo y pintura de acabado</li> </ul> </li> </ol> <div style="text-align: center;">  <p>Columna metálica</p> <p>Perno de anclaje</p> <p>Pedestal de concreto</p> <p>Pedestal de concreto</p> </div> <p>Para el anclaje, se debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Placa base metálica</b>                      Placa de acero de aprox. 200 x 200 mm y espesor de 6mm x 1/4                      Se suelda al extremo inferior del tubo.                      Lleva orificios (4 normalmente) para el anclaje.</li> </ul>	<p>293 mt2</p>



- **Pernos de anclaje (tipo Hilti o anclajes expansivos)**  
Pernos de acero de alta resistencia, de 4 x 3/8 de diámetro  
Se fijan en el concreto con resina epóxica o con sistema expansivo.
  - **Soldadura**  
La soldadura se utiliza para fijar el tubo a la placa base y para uniones metálicas entre perfiles.  
No se suelda directamente al concreto.
  - **Material de fijación y acabado**  
Resina epóxica para los pernos de anclaje  
Mortero de nivelación (para corregir irregularidades entre la columna existente y la placa).  
Pintura anticorrosiva + esmalte protector.
- ✓ 01 columna metálica (N°14) cimentada al suelo con tubo redondo de 4" galvanizado, con espesor de 3 mm, pintados con anticorrosivo y pintura de acabado
- La cimentación para las columnas será de concreto de 0.60 m x 0.50 x 0.50m y cimiento a nivel del suelo.
  - El anclaje de la columna en la cimentación será de 50 cm de profundidad. Estas dimensiones son las mínimas requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la cobertura.

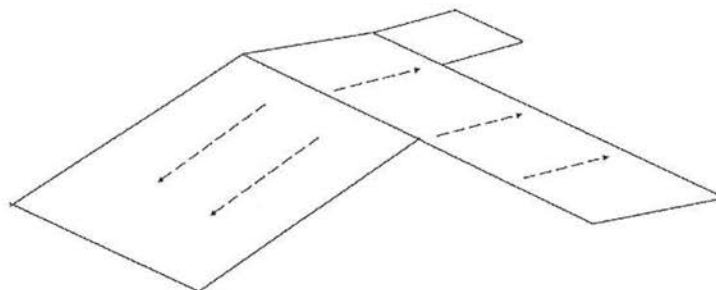


3. Las VIGAS INTERMEDIAS son de tubo rectangular de 150X50 con espesor de 2 mm galvanizado.
4. Las VIGAS PERIMETRALES son de tubo rectangular de 100X50 con espesor de 2 mm galvanizado y estas deben estar instaladas al borde de todo el perímetro de las planchas de Aluzinc.



5. Cada columna de la estructura debe ser anclada a las bases metálicas por medio de unión de soldadura por arco eléctrico.

6. La forma de la cobertura es caída a 2 aguas



7. El alero perimetral tendrá una proyección de 0.60 metros, medida a partir de la instalación de los tubos redondos sobre las columnas de concreto de la edificación.

8. Color y tipo de pintura a utilizar:

Las estructuras deben estar pintadas con base anticorrosiva y finalmente con color color gris plata (color institucional con código 8053824501).

La pintura es en oleo mate con aditivo hidrorrepelente para estructuras de metal.

9. Se instalará canaleta de plancha galvanizada con su respectivo drenaje de tubo de PVC de 2" alrededor de la cobertura.

10. El contratista efectuara la limpieza y recojo de agregados generados en la ejecución del servicio

#### **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS:**

El proveedor considerará todos los equipos y herramientas que permitan el buen desempeño, así como los equipos de seguridad para realizar el Servicio.

El proveedor deberá considerar equipo generador de energía eléctrica para cualquier servicio de soldadura que se ejecute, la entidad no proporcionará puntos de conexión de energía eléctrica para la ejecución de los trabajos.

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona jurídica
- ✓ No deberá está inhabilitado para contratar con el estado
- ✓ No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el estado.



- ✓ Documento que acredite que la empresa está formalmente autorizada por el MTC para realizar transporte terrestre de carga a nivel nacional.

**CONDICIONES GENERALES:**

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

**V. SEGUROS: (De corresponder)**

Contar con seguro STCR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente (Salud y pensión) para todo el personal que ingresa a las instalaciones del SENASA.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en un plazo máximo de hasta 15 días calendarios.

**VII. ENTREGABLES:**

N°	Descripción
1	▪ Informe de culminación del servicio, incluyendo fotografías

**VIII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar:** La prestación del servicio se realizará en:

- Oficina sede TACNA, sito Av. Municipal S/N – La Agronómica, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna
- Referencia: Ingreso del Distrito Gregorio Albarracín, frente a Heleo Constructores.
- Georeferencia: -18.030218444443125, -70.25145570834216

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola oportunidad, luego de otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**X. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo



quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XI. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{F} \times \text{Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

#### **XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme



a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

### **XIII. GARANTÍAS**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

### **XV. SANCIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

### **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal



del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

**Solicitado por:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
ÁREA DE GESTIÓN

Inn. Sobeyda Madelaine Mazuelos Chavez

Jefe del Área de Gestión

**Responsable del Área Usuaría  
Firma**